



## **POLIZA DE SYNERGY ACADEMIES DE PARTICIPACION DE PADRES DE ACUERDO A NCLB**

### **I. Introducción**

Los estudios han demostrado que las actitudes, el comportamiento y el rendimiento de los niños se mejoran cuando los padres o tutores están involucrados en la educación de sus hijos. Por este motivo, **Synergy Charter Academy / Synergy Kinetic Academy / Synergy Quantum Academy** (las cual serán referidas como “LEA”) ha adoptado esta póliza de participación de los padres con el fin de promover el aprendizaje y proporcionar una experiencia más positiva de aprendizaje para los estudiantes de sus escuelas. <sup>1</sup> Esta póliza también se ha incorporado en el plan de cada LEA de acuerdo con la ley NCLB y presentado al Departamento de Educación de California con la Aplicación Consolidada de cada LEA.

### **II. Involucramiento en la Redacción del Plan LEA**

Los padres de familia de alumnos participantes serán involucrados en el desarrollo del plan requerido por la LEA. Cada año, la LEA presentará el plan de LEA al Comité de Operaciones Escolares/Concilio de Padres para su revisión y sugerencias de cambio antes de que el plan sea presentado al Departamento de Educación (“CDE”). Además, todos los padres de los niños participantes se invitarán a que revisen el plan de LEA y a someter sus comentarios.

Si el plan de LEA no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la LEA presentará comentarios por parte de padres cuando dicho plan sea presentado al CDE.

### **III. Involucramiento en la Revisión y Mejoramiento de la Escuela**

Los padres de los niños participantes estarán involucrados, de una medida aplicable, en el proceso de revisión y mejoramiento de la escuela de acuerdo a NCLB. Esto incluye la difusión de los resultados a los padres de la revisión anual local de cada escuela beneficiada por el programa de Título I, Parte.

<sup>1</sup> Dentro de esta poliza, se implementara la palabra “padres”. Esta palabra se refiere a cualquier persona incluyendo pero no limitada a, padre, madre, guardianes, abuelos, tios, padres adoptivos, padrastros, madrastras, etc.

Además, los padres de los niños participantes serán invitados a revisar anualmente la eficacia de la póliza de participación de padres y otras actividades del Título I, Parte A y proveer comentarios a cada LEA.

**Identificación de una Escuela para Mejoramiento:** Antes de que la LEA identifique la escuela con necesidad de mejoramiento, acción correctiva, o necesidad de reestructurar, necesitara proveer a los padres de todos los niños inscritos en la escuela con un aviso con la oportunidad de revisar la información de niveles escolares, incluyendo datos de asesoramientos académicos en los cuales se basa dicha proposición de mejoramiento. Si el director de la escuela cree, o la mayoría de los padres de estudiantes inscritos creen que la propuesta identificada esta en error por razones de estadísticas y otras razones substantivas, el director de la escuela puede proveer evidencia a la LEA, la cual debe ser considerada antes de tomar cualquier determinación.

**Plan Escolar:** Los padres de niños participantes estarán involucrados en el desarrollo y/o revisión del plan escolar requerido si la escuela es identificada con necesidad de mejoramiento, acción correctiva y/o reestructuración, dicho plan debe ser aprobado por la LEA de acuerdo a NCLB.

**Aviso requerido después de la identificación de la escuela:** Si la escuela LEA es identificada para mejoramiento, acción correctiva, o reestructuración, la LEA proporcionara a todos los padres de niños matriculados en la escuela (en un formato uniforme y comprensible y en la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres puedan entender) un aviso que contenga lo siguiente:

- Una explicación de lo que la identificación significa, y como la escuela se compara en términos de logros académicos a otras escuelas elementarias o secundarias las cuales sirve la LEA y CDE;
- Las razones de la identificación;
- Una explicación de lo que la LEA o CDE esta llevando a cabo para solucionar el problema del bajo rendimiento académico
- Una explicación de cómo los padres se pueden involucrar para identificar los problemas académicos que causaron que la escuela fuera identificada como en necesidad de mejoramiento; y
- Como sea aplicable, una explicación para los padres de la opción a transferir a su(s) hijo(s) a otra escuela publica bajo el control de la LEA, o de regresar a su hijo/a a su escuela de residencia o de obtener servicios educacionales suplementales para el estudiante.

**Información acerca de la acción correctiva adoptada:** La LEA deberá publicar y difundir a los padres de cada estudiante inscrito en la escuela información acerca de cualquier acción correctiva llevada a cabo dentro de la escuela en un formato uniforme y comprensible, y en la medida que sea posible, en el idioma que la mayoría de los padres puedan comprender.

**Reestructuración:** Cuando una escuela fracasa en cumplir con el progreso adecuado anual después de un año de acción correctiva o cuando la LEA es requerida en implementar un sistema de gobernación alternativo, la LEA deberá proveer un aviso a los padres que les de oportunidad adecuada de responder antes de tomar acción y de participar en desarrollar un plan requerido por el NCLB.

#### **IV. Coordinación, Asistencia Técnica y Otro Apoyo**

La LEA proveerá coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para asistir a escuelas participantes en planear, e implementar efectivamente actividades de involucramiento de padres efectivas las cuales mejoren el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar de las siguientes maneras:

- El equipo de liderazgo de la LEA colaboraran para diseñar un plan cronológico para las actividades de participación de los padres durante el año escolar, e informar periódicamente a la Mesa Directiva sobre las oportunidades de participación de los padres.
- La LEA trabajara en desarrollar la asistencia técnica necesaria para planear e implementar efectivamente las actividades de participación de padres para mejorar el rendimiento académico estudiantil y el rendimiento de la escuela.

#### **V. Junta Anual**

Dentro de los primeros 60 días a partir del primer día de escuela, la escuela debe de convenir una junta anual donde padres de todos los niños participantes en los programas de Título I, Parte A deben ser invitados a asistir y participar. La escuela llevara a cabo juntas adicionales (si es necesario) para asegurar la máxima participación de padres, proveyendo la misma información la cual será ofrecida a tiempos flexibles tal como por las mañanas y las tardes.

La información proveída en estas juntas informara a los padres de que la escuela recibe fondos del Título I, Parte A y los requisitos específicos del Título I, Parte A. Adicionalmente, los padres deben ser informados de sus derechos de involucrarse en los programas de Título I, Parte A.

## **VI. Aviso**

Dentro de 50 días a partir del primer día de clases, la escuela debe mandar a casa con los estudiantes un aviso a todos los padres conteniendo, pero sin limitación a la siguiente información:

- Información sobre los programas de Título I, Parte A;
- Una explicación de los requisitos de los programas de Título I, Parte A;
- Una descripción de los derechos de participación en los programas de Título I, Parte A;
- Una descripción (incluyendo fechas de juntas, lugar, etc.) de cómo los padres pueden participar en la planeación, revisión y mejoramiento de la póliza de participación de padres y el programa escolar.
- Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académicas para medir el progreso y los niveles de aprovechamiento académico a los cuales se espera que todos los estudiantes puedan cumplir;
- Una invitación a asistir a la junta anual y juntas adicionales, proporcionando información acerca del propósito de las juntas, las fechas y la hora.
- Una copia de la Póliza mas reciente de Participación de los padres y la forma de sugerencia para los comentarios de los padres.

Además de mandar esta noticia a los padres de todos los niños participantes, la escuela deberá publicar la información en su pagina de Internet.

## **VII. Título I, Parte A Participación de Padres**

Con el fin de involucrar a los padres de una manera organizada continúe y oportuna en la planificación, revisión y mejoramiento del los programas de Título I, Parte A, la póliza de participación de padres y el programa escolar general, la escuela involucrara a los padres de niños participantes de la siguiente manera:

- La escuela llevara a cabo Noches de Aprendizaje Familiar cada año donde todos los padres serán invitados a conocer el plan de estudios y experimentaran con los tipos de actividades en las cuales sus hijo participan como partes de los programas de Título I, Parte A. Ejemplos incluyen Noches Familiares de Ciencia en Synergy Kinetic Academy y Juntas de “Math Counts” en Synergy Charter Academy.

- El Comité de Operaciones Escolares/Concilio de Padres revisara y mejorara el Plan Escolar general de Título I, Parte A, la póliza de participación de padres, y el plan escolar general.
- Se les recomendará a los padres a participar en el Comité de Operaciones Escolares/Concilio de Padres el cual se reunirá aproximadamente cada dos meses en un lugar conveniente en la comunidad la cual sirve la escuela y este será compuesto por padres representantes elegidos.
- Se les recomendará a los padres que formen parte de la Mesa Directiva y se les invitara a las Juntas de la Mesa Directiva para que compartan su perspectiva con la Mesa directiva
- A petición de los padres de los niños participantes, la escuela programara juntas regulares donde los padres puedan formular sugerencias y participar como sea apropiado en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos. La escuela responderá a sugerencias dentro de un periodo de dos semanas.
- Si el programa general no es satisfactorio para los padres de niños participantes, la escuela someterá comentarios de los padres adjunto con el plan cuando el plan sea reportado por cada LEA.

## **VIII. Desarrollo de Capacidades para la Participación**

### **A. Estándares, Evaluaciones, Requisitos del Título I, Control del Progreso y Mejoramiento del Rendimiento Académico Estudiantil**

Con el fin de asegurar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la LEA, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA proporcionará los siguientes programas para ayudar a los padres en la comprensión de las normas estatales de contenido académico y las normas estatales de rendimiento académico del estudiante y evaluaciones académicas locales, los requisitos del Título I, y cómo monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos (denominadas "Normas y requisitos"):

- La LEA fomentara la participación de los padres con la Mesa Directiva.
- La LEA incluirá a varios representantes de padres de la escuela en el Comité de Operaciones/Concilio de Padres.
- Se llevarán a cabo reuniones regulares por la LEA en cada escuela o en lugares de la comunidad para hablar sobre cómo los padres pueden trabajar con los educadores para mejorar el logro académico de sus hijos.

- La LEA tendrá Noches Familiares de Aprendizaje para presentar a los padres con el plan de estudios de la escuela y la correlación con las normas del Estado de contenido académico y estándares de rendimiento académico.
- Los padres serán invitados a asistir a una reunión anual para conocer más acerca de los exámenes estandarizados del estado y la forma en que la escuela y los padres pueden colaborar para ayudar a los estudiantes a tener éxito en estos exámenes.

### **B. Asistiendo a los Padres a Trabajar con sus Hijos**

En un esfuerzo por fomentar la participación de los padres, la LEA proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos a través de los siguientes programas:

- La LEA proveerá talleres para padres y estrategias para la comunicación de padre-hijo como sea necesario.
- El personal de la escuela trabajara con los padres para ayudarles a entender mejor a sus hijos y la problemática que enfrentan.
- La LEA capacitara a los padres a como ayudar a sus hijos académicamente.

### **C. Educación en la Participación de Padres**

La LEA capacitara anualmente a los maestros, personal de servicio estudiantil, directores y otro personal, con la asistencia de los padres sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y la forma de llegar a comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela. La capacitación se llevará a cabo cada año durante las sesiones anuales de capacitación del personal y reuniones de desarrollo profesional durante todo el año escolar.

- Se animara a los maestros a participar en la Reunión Anual del Consejo de Padres y otras reuniones durante el año.
- Los maestros participaran en el Comité de Operaciones Escolares/Concilio de Padres de la Escuela y trabajaran en estrecha colaboración con representantes de los padres.

## **D. Opciones Alternativas de Participación para Padres**

La LEA proveerá entrenamientos regulares de padres para aumentar la participación de otros padres.

Con el fin de aumentar al máximo la participación de los padres, la LEA coordinará reuniones de escuela en varias ocasiones para que todos los padres tengan la oportunidad de participar en todas las opciones de participación.

La LEA adoptara e implementara modelos para mejorar la participación de los padres.

## **IX. Coordinación con otros Programas**

La LEA deberá, de la medida que sea posible y apropiada, coordinar e integrar programas de participación de padres y actividades con Head Start y programas preescolares públicos y otros programas, y llevar a cabo otras actividades tales como centros de recursos para padres, que fomentan y apoyan a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.

La LEA coordinará e integrará los programas de participación de padres y actividades con los programas de la siguiente manera: 1) distribuir información sobre la escuela a programas preescolares públicos locales, Programas de Headstart y proveedores privados de cuidado infantil en la comunidad, 2) proporcionar un representante de la escuela para hablar con padres de niños matriculados en estos programas sobre la escuela y el cómo ayudar a sus hijos a tener éxito en la transición durante kindergarten, y 3) ofrecer una orientación para estudiantes de kindergarten que entrene a los padres a cómo ayudar a sus estudiantes a prepararse para tener éxito en kindergarten.

## **X. Evaluación Anual**

La LEA, con la participación de los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de la póliza de participación familiar y la mejoría de la calidad académica de las escuelas beneficiadas por el Título I, Parte A, incluyendo la identificación de barreras las cuales previenen una mayor participación de padres en las actividades bajo la ley NCLB. s. Esta evaluación se llevará a cabo, ya sea por una reunión de fin de año o por la distribución de encuestas. Para solicitar información La LEA utilizará los resultados de dicha evaluación para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, esta póliza de participación familiar.

## **XI. Acuerdo/Compacto de Padres**

Al comienzo de cada año escolar, la Escuela entrará en un acuerdo de Escuela-Padres

con los padres de los niños participantes, el cual se encuentra en el manual de Padres/Estudiantes que se distribuye a todas las familias anualmente. El acuerdo/compacto de padres delineara como los padres, el personal de la escuela y estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico estudiantil y las maneras por las cuales la escuela y los padres construirán y desarrollaran una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares estatales.

El Comité de Operaciones Escolares/Concilio de Padres evaluará anualmente la eficacia del Acuerdo de Escuela-Padres y proporcionara información y sugerencias para su revisión.

## **XII. Participación de los Padres de Estudiantes con dominio limitado de Inglés, Padres Discapacitados y Padres de Niños Migrantes**

La LEA deberá implementar un medio eficaz de alcanzar a los padres de estudiantes con dominio limitado de Inglés para informarles sobre la forma en que pueden participar en la educación de sus hijos y participar activamente en ayudar a sus hijos para lograr el dominio del Inglés, lograr un alto nivel de materias académicas básicas y cumplir con los exigentes estándares académicos de desempeño y las normas estatales de contenido académico las cuales se esperan de todos los estudiantes. Para lograr este objetivo, la LEA hará lo siguiente:

- La LEA tendra reuniones periódicas, y enviara un aviso de estas reuniones, con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres de los niños participantes.
- La LEA proveerá traductores de idiomas en las reuniones de padres en la medida que sea posible.

La LEA proveerá oportunidades para la participación de los padres con discapacidades y padres de niños migratorios. Para lograr este objetivo, la LEA hará lo siguiente: llevar a cabo reuniones en lugares accesibles para minusválidos y ofrecer otras comodidades necesarias (a la medida que sea posible) para que los padres con discapacidad y coordinar con los programas del MEP locales para servir mejor a las familias de los estudiantes migrantes.

## **XIII. Avisos**

De acuerdo con la ley NCLB, la LEA proveerá los siguientes avisos a los padres de niños que asisten a escuela con fondos del Título I, Parte A:

- Tarjeta de Calificaciones Anuales;



- Un aviso en cuanto a las calificaciones profesionales de todos los maestros;
- Un aviso en cuanto a los programas de instrucción de idiomas;
- Cualquier otro aviso requerido por la ley.

#### **XIV. Misceláneo**

La LEA se asegurara que toda información relacionada a la LEA y programas para padres, reuniones y otras actividades sea enviada a los padres de niños participantes en un formato, y a la medida que sea posible, en un idioma que los padres puedan entender.

La LEA proporcionará otro apoyo razonable para actividades de participación de los padres conforme a lo solicitado por los padres.